

CONSEJO DE LAS INFANCIAS

*“Todo adulto debe conocer estos derechos por respeto al niño...
Frente a cada derecho de un niño, debería haber un deber para el adulto”.*

Francesco Tonucci

Fundamentación

La ciudad de Santa Fe declarada como **Ciudad de las infancias**, mediante Ordenanza N° 12810/ 22, debe garantizar la existencia de espacios de participación donde niñas, niños y adolescentes puedan debatir temas diversos que los convoca, moviliza y/o afecte. Dicho ámbito debe asegurar que las voces de los mismos sean escuchadas y tenidas en cuenta sus propuestas, para luego asesorar a las autoridades pertinentes de las transformaciones necesarias para un desarrollo integral de la comunidad.

En el ámbito local, la Ordenanza Municipal N° 12810/ 22 constituye la base jurídica para la creación del Consejo de las infancias. Así mismo el municipio ratifica su compromiso internacional mediante el trabajo conjunto con UNICEF a través de MUNA (Municipios Unidos por la Niñez y la Adolescencia), participando activamente en las líneas de “Primera infancia” y “Libres de violencia”.

Cabe mencionar que el municipio de la ciudad de Santa Fe, desde el año 2008 ya viene transitando este encuentro con las infancias a la luz de las palabras de Francesco Tonucci, cumpliendo con la primer normativa sancionada al respecto a través del Decreto DMM N° 01026/08 de creación del “Consejo de niños y niñas Santa Fe ciudad”, proyectando y ejecutando un trabajo territorial desde la Secretaría de Educación. Se han desarrollado a lo largo de 17 años diversas metodologías de intervención en el ámbito territorial a saber: comunitario (propriadamente en el territorio y de manera virtual durante la pandemia COVID 19 - 2021 /2022), e institucional, siendo este último modelo de intervención desarrollado desde las escuelas primarias de la ciudad.

Actualmente desde la Secretaría de Políticas de Cuidados, a través de la Dirección de Infancias y Adolescencias y su reciente Coordinación de Promoción de Derechos, se ejecutan

dispositivos territoriales como: “Niñez en juego” y “Recreando derechos”. Estas intervenciones alcanzan tanto ámbitos públicos como organizaciones de la sociedad civil (ONG, merenderos, etc), sumando campañas de sensibilización en territorio y entornos digitales.

Asimismo, cabe destacar, que la ciudad, a través de la Secretaría de Educación, ha realizado su adhesión a la Carta de Ciudades Educadoras (Ordenanza N° 12723/ 20) que fomenta la implicancia ciudadana, el diálogo intergeneracional e intersectorial para la construcción más democrática y cohesionada que impulse un cambio social donde se reduzcan desigualdades y se construya una sociedad más justa, inclusiva y sostenible.

Estas normativas responden al paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes, que en la República Argentina se traduce en las Leyes Nacional N° 26061 y Provincial N° 12967. Por lo tanto, se refuerza una de las principales ideas de este paradigma que sostiene que *"La infancia es concebida como una época de desarrollo efectivo y progresivo de la autonomía personal, social y jurídica"* (Cillero Bruñol: 1999), por lo que las voces de las infancias deben ser escuchadas y tenidas en cuenta.

El enfoque desarrollado por Francesco Tonucci, pedagogo italiano creador del programa internacional “La Ciudad de los Niños”, propone repensar las ciudades y las políticas públicas desde la mirada y la experiencia de las infancias, entendiendo que una ciudad pensada para niñas y niños es una ciudad mejor para todos. Para humanizar el espacio público es imperativo recuperar la "mirada a la altura de un niño".

Desde esta perspectiva, la creación del Consejo de las infancias constituye una política pública estratégica, que fortalece la democracia participativa, promueve ciudadanía desde edades tempranas y consolida el compromiso del Municipio con los derechos de las infancias.

Tonucci sostiene que las ciudades han sido diseñadas desde la lógica del adulto medio trabajador, olvidando las necesidades de las infancias. Frente a ello, propone devolverles la palabra a los niños, no como un gesto simbólico, sino como una herramienta concreta de transformación social y política. “Nadie puede representar a los niños sin consultarlos, sin implicarlos y sin escucharlos.” Por eso el Consejo de las infancias, desde su mirada, se constituye como una herramienta de transformación territorial que busca que las propuestas de los niños desemboquen en proyectos concretos presentados ante el Intendente y el Honorable Concejo Municipal. De esta manera, se fortalece la democracia participativa desde edades tempranas, fomentando un sentido de pertenencia y corresponsabilidad comunitaria.

Se trata de formar al ciudadano que toma decisiones, iniciándolo en la participación ciudadana, presentando toda la información necesaria del tema que los convoca, analizando desde diversos puntos de vista las situaciones y debatirlos, construyendo conclusiones entre todos. **Se trata de un cambio jurídico / cultural donde las infancias participan, definen, y ponen en juego sus palabras, y en contrapartida implica un desafío histórico para los adultos que acompañan este proceso.**

Teniendo en cuenta este marco normativo y filosófico, es que el Consejo de las infancias estará conformado por niños y niñas de 8 a 11 años, quienes representarán diversos distritos de la ciudad de Santa Fe. Este órgano consultivo recibirá a principio de año una Carta del Sr Intendente, quien a través de dicho instrumento, solicitará asesoramiento en el/los temas que lo requieran, para luego de un tiempo de debates y análisis que desarrollarán los niños y niñas, en la Asamblea anual se presentarán las conclusiones y asesoramiento correspondiente al Sr. Intendente.

Propuesta 2026

La planificación, implementación y ejecución del Consejo de las Infancias estará a cargo de la Dirección de Promoción de la Ciudadanía dependiente de la Secretaría de Educación y la Dirección de Infancias y Adolescencias dependiente de la Secretaría de Políticas de Cuidado.

Desde esta propuesta se abordará el tema de la “**Convivencia urbana**”, entendida como la capacidad de vivir juntos en una comunidad respetándonos y consensuando reglas básicas de coexistencia. Se trata de construir relaciones armonizadas entre los intereses individuales con los colectivos, y de establecer formas de resolución de conflictos cuando se producen diferencias entre los mismos.

La movilidad en una ciudad es una necesidad y un derecho de todas las personas, por lo tanto es un tema de suma importancia. Ordenar el espacio público es fundamental, y es tarea de todos analizar territorios, observar las conductas de los transeúntes y así construir criterios de circulación de acuerdo a las necesidades de cada comunidad, entendiendo así que **el tránsito de las personas en el espacio público es una construcción colectiva, histórica y cultural.**

Para la planificación, ejecución y evaluación de la actividad anual se tendrá en cuenta:

- el Paradigma de protección integral de niños, niñas y adolescentes, que los reconoce como sujetos plenos de derechos, respetando su desarrollo progresivo y promoviendo así su autonomía,

- el Plan Federal de Educación Vial que se presenta desde el punto de vista de los niños y niñas reconocidos como sujetos de derechos, y no solo como un simples peatones. Se trabajará con el libro "La educación vial desde el punto de vista de los niños: la fuente del cuidado", L.M.Pescetti, contribuciones de Gustavo Schujman y Florencia Sichel.

- el nuevo "Diseño curricular para la educación primaria" (2025), que insta a realizar propuesta educativas situadas en un territorio que aborden desafíos sociales relevantes, atravesados con un enfoque transversal en Ciudadanía, Derechos Humanos y Participación,

-la Ordenanza N° 13014/ 24 "Camino escolar seguro", cuyo objetivo es *"...garantizar la seguridad y la movilidad de los niños, niñas y adolescentes y sus familiares, docentes y personal no docente en el ingreso y egreso de los establecimientos educativos. Art.2."*

Objetivos

Esta iniciativa se alinea con la necesidad de fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos, garantizando que las infancias no sean solo sujetos de cuidado, sino protagonistas activos del presente de Santa Fe. Por lo tanto se plantea:

Objetivo General

- Sumar la ciudad de Santa Fe a la red Argentina de "La ciudad de los niños"
- Fortalecer los espacios de participación ciudadana de las infancias en la ciudad de Santa Fe, mediante el trabajo coordinado de la Secretaría de Política de Cuidados con la Secretaría de Educación, y a su vez con otras OG y ONG que fueran necesarias.

Objetivos Específicos

- Generar políticas públicas más sensibles a la vida cotidiana, territorializando la promoción de derechos y fortalecer la articulación interinstitucional.
- Garantizar el derecho a la participación ciudadana de las infancias del municipio, promoviendo la escucha activa y la incidencia real, consolidando a Santa Fe como una

ciudad que cuida, escucha y reconoce a sus niñas y niños como ciudadanos de pleno derecho.

- Promover el juego y el uso lúdico del espacio público como derechos inalienables.
- Generar instancias de diálogo entre las infancias y el gobierno local incorporando la mirada infantil en el diseño, evaluación y mejora de acciones municipales.
- Instrumentar a niñas y niños con saberes y conocimientos pertinentes en relación a la Convivencia urbana, necesaria esta para el normal desarrollo de la comunidad a la que pertenecen las infancias.
- Analizar comportamientos adecuados o imprudentes en observaciones situadas, relacionados con la convivencia urbana, reconociendo este espacio público como un lugar de convivencia de los derechos y responsabilidades de todos.
- Proponer circuitos seguros para trasladarse desde sus hogares a la escuela, y transformaciones necesarias para el normal desarrollo de la convivencia urbana en sus entornos habituales.

Metodología

El equipo de trabajo conformado por personal de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Política de Cuidado trabajará en dos líneas de intervención en el territorio de la ciudad de Santa Fe, a saber:

A- Intervención institucional, que se desarrollará en 4 escuelas de nivel primario.

B- Intervención comunitaria, que se desarrollará en la sede de la Mediateca Municipal.

Rol del adulto que acompaña (operador o animador):

El Consejo no se manejará solo, pero tampoco será dirigido como una clase escolar estructurada, sino que se trabajará con modalidad de taller. Requiere de una animación activa por parte de adultos atento, motivado y formado que estimule el debate, acompañado por una segunda persona encargada de registrar las ideas y propuestas. Es fundamental evitar dinámicas áulicas rígidas, ya que esta es una experiencia política y ciudadana. Aquí, el adulto actúa como facilitador para que los niños se sientan libres de proponer y debatir desde su propia perspectiva.

Por último:

Se propone que el Sr. Intendente de la ciudad de Santa Fe, convoque al Consejo de las infancias a una sesión especial, entendiendo que los niños y niñas son sujetos de derechos activos de la comunidad, para asesorar en relación a cómo mejorar los entornos de los establecimientos educativos y del barrio en general, qué reformas (o no) son necesarias para construir una planificación del espacio público integral que asegure y sostenga la convivencia urbana.

En dicho encuentro también, los niños y niñas, darán a conocer luego de una reflexión ética (analizando su propia conducta y la ajena en relación a la convivencia urbana), propósitos a los que ellos puedan comprometerse que tendrán que ver con mejorar la convivencia urbana en el espacio público.

La Carta, nota del ejecutivo solicitando asesoramiento al consejo de niños y niñas en un determinado tema, será presentada por el Sr Intendente y/o un representante del ejecutivo municipal a todos los niños y niñas convocados al Consejo de las infancias.

El mandato del Intendente y la relación con la administración:

El Consejo es un órgano consultivo que aporta una mirada distinta a la gestión adulta brindando un punto de vista diferente. Su existencia responde a una voluntad política real y no es un simulacro pedagógico. El Intendente asigna a los niños una función transcendental: asesorarlo a él y a otros adultos para gobernar la ciudad. Debe reunirse con los niños al menos dos veces al año: al inicio, y al final para recibir sus propuestas. La administración debe comprometerse a recibir las propuestas de los niños, que suelen ser simples pero esconden conflictos profundos con el mundo adulto. Cuando las propuestas suelen ser concretas y factibles, sería oportuno recibirlas y llevarlas a cabo. En otros casos, el administrador puede discutir con los niños y proponer cambios e incluso mejoras que los niños no se atreverían a pedir o cuya existencia no conocían.

Cierre

Convocatoria en el mes de Octubre, a la Asamblea anual con el Sr. Intendente, al Consejo de infancias comunitario y a todas las instituciones educativas que participaron de los talleres del Consejo de infancias institucional.

Exposición de lo analizado y debatido por los niños y niñas en relación al asesoramiento solicitado por el Sr Intendente de la ciudad de Santa Fe, en referencia a la Convivencia Urbana.

Información de contacto

Secretaría de Educación, Dirección de Promoción de la Ciudadanía

Teléfono: 4571888

Correo electrónico: educacion.ciudadana@santafeciudad.gov.ar / e.ciudadanasf@gmail.com